



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 13 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que ha pasado un tiempo prudencial, sin que la Dra. LILLY GARCIA ACERO, haya comparecido al Juzgado a fin de aceptar el cargo de Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de HERNAN GUTIERREZ PALMA. Sírvase Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 304-2018-00289-00 UNION MARITAL DE HECHO

Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2021

Visto el anterior informe de la Secretaría y siendo realidad lo allí expuesto, este Despacho dando aplicación a lo establecido el artículo 49, inciso 2 del C.G.P., ordenará el relevo del cargo designado. Por lo anterior, el Juzgado,

Por lo anterior, este Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: Relevar como en efecto lo hace, a la Dra. LILLY GARCIA ACERO, del cargo de curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de HERNAN GUTIERREZ PALMA.

SEGUNDO: DESIGNASE a la Dra. CATHERINE MONTOYA RIVERA abogado (a) que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, como curador ad-litem de los herederos indeterminados de HERNAN GUTIERREZ PALMA, dentro del presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO.

TERCERO: LÍBRESE comunicación mediante el correo electrónico cata_ca25@hotmail.com al nombrado(a), para que dentro de los cinco (5) días al recibo del presente, debe aceptar el cargo que es de forzosa aceptación, so pena de ser excluido de la lista de los auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (inc. 2º del artículo 49 de C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

SEDE JUDICIAL
Calle 22 N° 28ª-10, Piso 1º - Oficina 101 - Conmutador: 2660200, Ext. 7103
C.E. j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle del Cauca

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 29 de hoy 14 de abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3bd7cda7e2f2d91fac62f607797307f18b9348a946caeabd301d55f0839a9f4

Documento generado en 13/04/2021 04:53:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SEDE JUDICIAL
Calle 22 N° 28ª-10, Piso 1° - Oficina 101 - Conmutador: 2660200, Ext. 7103
C.E. j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle del Cauca